



Preguntas Frecuentes

1. ¿Cuáles son los trámites y documentos necesarios para realizar una cremación en Crematorio Parque San Pedro?

Cada uno de los documentos y trámites señalados a continuación son de carácter imprescindible, y la ausencia de cualquiera de ellos impedirá que se complete el servicio contratado, ya que son exigidos por la Ley General de Cementerios.

N°	Documento	Responsable
1	Certificado Médico de Defunción	Familia
2	Inscripción de Defunción	Funeraria / Familia
2a	Autorización de Sepultación	Funeraria / Familia
2b	Certificado de Defunción	Funeraria / Familia
3	Resolución de Traslado	Funeraria
4	Autorización de Incineración (SEREMI)	Familia
5	Resolución de Incineración	Familia
6	Constancia de uso de Marcapasos	Familia

En el caso de SS.FF. San Pedro, la familia será asistida en los trámites legales por la Asistente al Deceso.

*** Los trámites en el SEREMI pueden ser realizados por un tercero con poder notarial.**

1. **Certificado Médico de Defunción.**

Debe ser solicitado por la familia al médico y obtener dos fotocopias adicionales para ser presentadas al SEREMI de Salud y el Crematorio.

2. **Inscripción de Defunción.**

Realizada por Servicios Funerarios San Pedro o la familia en el Registro Civil, presentando el Certificado médico de defunción y la cédula de identidad del fallecido.

a. Autorización de Sepultación. Se obtiene en el mismo lugar. Especificar el destino del fallecido como "CREMATORIO PARQUE SAN PEDRO".

b. Certificado de Defunción (No válido si se obtiene vía internet). Se obtiene tras inscribir la defunción.

3. Resolución de Traslado.

Se obtiene, sólo si corresponde, de la funeraria que presta los servicios.

4. Para solicitar la **Autorización de Incineración en el SEREMI de Salud**, se debe llevar la documentación descrita anteriormente, más:

- Fotocopia cédula de identidad del fallecido
- Fotocopia cédula de identidad del solicitante(s)
- Certificado Matrimonio (caso cónyuge)
- Certificados de Nacimiento (caso hijos)
- Declaración Notarial de los solicitantes de la incineración, en el siguiente orden: cónyuge sobreviviente; si está fallecida, los hijos (en mayoría); padres.

5. Con todo lo anterior, el SEREMI de Salud hará entrega de la **Resolución de Incineración**.

6. Completar ficha "**Constancia de uso de Marcapasos**" en procesos de Incineración.

2. ¿Es posible entregar algún documento pendiente después de la cremación para continuar con el proceso y no retrasarlo?

No, La ley exige que los crematorios cuenten con todas las autorizaciones y documentos necesarios antes de proceder con la incineración de un cuerpo. Recordemos que este proceso es irreversible, no así la sepultación que presenta la posibilidad de exhumar un cuerpo ante cualquier vicisitud.

3. ¿Cómo asegura uno que va a ser cremado a su fallecimiento?

Simplemente se comunica como última voluntad a sus familiares su deseo de ser cremado a su fallecimiento, y deberá confiar en la buena voluntad de ellos de que esto se llevará a cabo, ya que serán ellos los que tengan la última palabra al respecto. Es importante dejar estas cuestiones resueltas de antemano pudiéndolo hacer por medio de un sencillo trámite que consiste en expresar su voluntad en vida mediante escritura pública, instrumento privado con la firma certificada ante notario.

4. ¿Cuál es el horario de atención del Crematorio Parque San Pedro? ¿Funciona las 24 horas, de lunes a domingo?

Crematorio Parque San Pedro al estar emplazado en las dependencias del Cementerio Parque San Pedro, tiene el mismo horario de funcionamiento que este (8.30 a 17.30 horas), con atención de Lunes a Viernes. No obstante, se puede asistir hasta las 20.00 horas cuando se trate exclusivamente de un servicio presente en nuestro velatorio, incluido los fines de semana.

5. ¿Se puede realizar la velación en las mismas dependencias del Crematorio Parque San Pedro?

Sí. Nuestro crematorio cuenta con su propio salón de velatorio, especialmente acondicionado para acoger a los deudos.

6. ¿En qué consiste la ceremonia de cremación?

Es un homenaje que conduce una maestra de ceremonias, contempla distintos puntos que contribuyen a que este momento sea aún más emotivo. En una primera parte se lee una breve reseña histórica de la persona fallecida, la cual es redactada y revisada con antelación por los deudos. Luego, existe un espacio para las intervenciones de quienes quieran expresar algunas palabras de despedida, para así dar paso a un momento muy especial que es el descenso de la urna hasta la sala del horno crematorio.

7. ¿Cuánto tiempo dura el proceso de cremación?

Existen varios factores que pueden acelerar o retrasar una cremación, no obstante en promedio su duración está en torno a las 3 ó 4 horas.

8. ¿Es posible presenciar el proceso de cremación?

Al proceso completo, no. No obstante, Crematorio Parque San Pedro ha habilitado la "sala del último adiós", lugar donde el núcleo más íntimo del fallecido podrá ver el paso del féretro a la sala del horno, minutos antes de dar inicio al proceso.

9. ¿Qué temperatura alcanza el horno crematorio?

Nuestro horno crematorio Matthews, importado de EE.UU. y único en Chile, es de última generación y completamente automático. Su temperatura es variable, según la etapa del proceso, y en promedio funciona entre 800 y 900°C.

10. ¿La cremación se realiza con o sin el ataúd? ¿Es cierto que terminando el proceso se pueden donar estos para instituciones de caridad?

En Crematorio Parque San Pedro, todas las cremaciones se efectúan con el ataúd. Lo anterior reafirma nuestra política de vivir cada etapa del proceso con la mayor solemnidad, evitando así un contacto directo con el fallecido. Esto además echa por tierra la posibilidad de rumores sobre el destino del ataúd, ya que este siempre será incinerado. En ningún caso se podrá donar.

11. Entonces, si el cuerpo es incinerado junto al ataúd, ¿las cenizas o restos de estos se podrían mezclar?

No. La altísima temperatura que nuestro horno crematorio es capaz de alcanzar, permite disolver cualquier partícula proveniente de la madera, por lo que el porcentaje residual de esta es prácticamente nulo. Respecto a las partes metálicas de la urna, si son resistentes al calor, quedan visibles al terminar el proceso por lo que son apartadas sin problemas de las cenizas resultantes. Lo que finalmente queda es sólo material óseo calcinado, en su mínima expresión.

12. ¿Cómo se asegura la familia que las cenizas entregadas corresponden a su ser querido?

Una de las principales características de Crematorio Parque San Pedro es completar el proceso de cremación con la mayor transparencia posible. Por lo anterior, se ha diseñado una sala especial que permite a los deudos, observar el ingreso del féretro a la sala del horno, previo a la cremación. Además, se introducirá al horno junto al fallecido, una placa fabricada de material resistente a altas temperaturas. Esta placa tiene grabado un código único asociado al fallecido, el cual podrá ser cotejado por la familia al término del proceso, garantizando así la autenticidad de las cenizas recibidas.

13. ¿Se recibe la totalidad de las cenizas? ¿Quién las recibe o quién las retira?

Por supuesto que sí. Crematorio Parque San Pedro entrega la totalidad de los restos cremados en finas ánforas importadas que están disponibles en diferentes materiales: cerámica, madera, bronce, mármol, etc. Por otra parte, el ánfora debe ser retirada por la misma persona que solicitó la autorización de incineración en el SEREMI de Salud. Esto último es exigido por ley.

14. ¿Puedo elegir cualquier ánfora que esté en exhibición en la página web o en el mismo crematorio?

No. El sitio Web presenta algunos modelos de ánfora referenciales, es decir, no necesariamente son los mismos que se encuentran en stock.

15. ¿Qué se puede hacer con las cenizas recibidas? ¿Existe alguna ley al respecto?

No existe reglamentación alguna en nuestra ley respecto a esta materia por lo cual los familiares podrán disponer libremente sobre el destino final de las cenizas. No obstante, Empresas Parque San Pedro ofrece como complemento a la cremación su Memorial Iglesias. Una red de memoriales o nichos columbarios que corresponden a espacios habilitados para depositar el ánfora en un lugar sagrado, seguro y rodeado de paz y tranquilidad, como son algunos de las principales parroquias de la zona.

16. ¿Se pueden realizar cremaciones simultáneas?

No. En ningún escenario se realizarán cremaciones de dos o más personas al mismo tiempo. Además esto no es factible, ya que las dimensiones de la cámara de cremación del horno admite la introducción solamente de un (1) féretro, con lo cual nos permite garantizar la individualidad de cada cremación.

17. ¿Qué sucede con los objetos de valor, como anillos o pulseras, que lleva el fallecido cuando se crema?

Estos objetos deben ser retirados antes que la urna sea sellada por la funeraria respectiva. Si accidentalmente alguno de estos objetos permaneciera junto al cuerpo en el momento de la cremación, quedaría irrecuperable, ya que al no existir contacto directo con el cuerpo, este será incinerado con todo lo que tenga en el interior del féretro. Crematorio Parque San Pedro no responderá por joyas o cualquier otro objeto de valor que portase el fallecido al momento de proceder con la cremación.

18. ¿El proceso de cremación daña al medioambiente?

Crematorio Parque San Pedro cumple con todas las normativas exigidas por el Servicio de Salud y además la avanzada tecnología de su horno crematorio Matthews, que funciona a gas natural, permite reducir

prácticamente a cero cualquier emisión contaminante, transformando la cremación en un proceso amigable con el medioambiente.

19.¿Por qué se debe dejar constancia del uso de marcapasos en el fallecido? ¿Qué ocurre si este es portador de uno?

Cualquier objeto que sea inflamable, como la pila del marcapasos, es peligroso para la estructura del horno crematorio y puede ocasionar daños a esta mediante una explosión, la cual además de afectar el correcto desarrollo del proceso de cremación, generará gastos de reparación del horno de responsabilidad del contratante del servicio. En caso que una persona sea portador de un marcapasos, la familia deberá informar a la funeraria respectiva y al Crematorio Parque San Pedro con anticipación. Nuestro crematorio contactará personal autorizado del área de la salud, para hacer una extracción de este aparato, lo cual es un procedimiento sencillo y no invasivo. Este trámite podrá realizarse en el lugar donde ocurrió el deceso o en las dependencias del crematorio y no tiene ningún costo para el contratante del servicio.

20.¿Se pueden incinerar mascotas en Crematorio Parque San Pedro?

No. Nuestros servicios son realizados exclusivamente para personas.

21.¿Cuál es la opinión de la Iglesia Católica respecto a la cremación?

La Iglesia Católica recomienda la cremación como una solución funeraria al fallecimiento de una persona siempre que su práctica no atente contra la doctrina católica, como evitar la resurrección del alma, por ejemplo. Además expresa que las cenizas deben ser tratadas con sumo respeto y dignidad ya que se tratan de los restos de lo que alguna vez fue una persona, por lo que se opone tajantemente a esparcirlas al viento o al mar, por ejemplo. Respecto a las ánforas, señala que estas no deben ser conservadas en el hogar, ya que este es el "lugar de los vivos" y debe respetarse como tal. Para esto existe el cementerio, "lugar de los muertos", y otras alternativas como son los nichos columbarios que son comercializados actualmente por nuestra empresa a través de Memorial Iglesias. Estos nichos columbarios son habitáculos en altura especialmente diseñados para cobijar las ánforas que contienen las cenizas de un ser querido en un lugar sagrado, seguro y rodeado de paz. Actualmente contamos con columbarios en la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes (Pedro de Valdivia) y la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria (San Pedro de la Paz).